

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79581

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-30705

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de marzo de 2006 con el N° 06-030705-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Kemira Oyj, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO DE LODOS EN BASE ACEITE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2004/023007 de fecha 16 de julio de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 587 del 18 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10245 y notificado por fijación en lista el 24 de junio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 203 a 211 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-030705-00015-0000 del 28 de octubre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 23 (Fls. 218 a 221) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79581

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-30705

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 23 contenidas en los folios 218 a 221 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO DE SEPARACIÓN SÓLIDO – LÍQUIDO DE LODOS EN BASE ACEITE CON MICRO – PARTÍCULAS DE POLÍMEROS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" MÉTODO DE SEPARACIÓN SÓLIDO – LÍQUIDO DE LODOS EN BASE ACEITE CON MICRO – PARTÍCULAS DE POLÍMEROS "

Clasificación IPC: E 21 B 21/06; C 09 K 7/06; B 09 B 3/00; B 01 D 17/00.

Reivindicaciones: 1 a 23 **Folios:** 218 a 221.

Titular: KEMIRA OYJ.

Domicilio: Porkkalankatu 3,00180, Finlandia.

Inventores: Jorge Eduardo Adams Pena, Henry Masias, Sun-Yi Huang y Raymond Farinato

Prioridad N°: 10/674,441 **Fecha:** 30 de septiembre de 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2004/023007 **Fecha:** 16 de julio de 2004

Vigente desde: 16 de julio de 2004 **Hasta:** 16 de julio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79581

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-30705

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

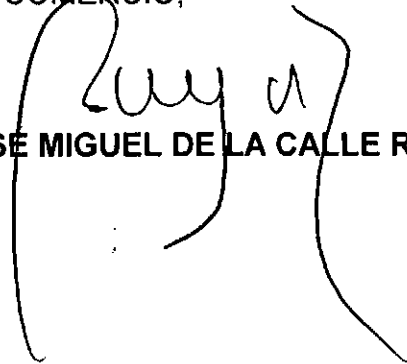
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Kemira Oyj, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.

Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.

Revisó: Doris Elena Polo C.

Revisó: José Luis Salazar L.

Aprobó: José Luis Londoño F. 